



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00151286

VISTO

La nota presentada el 14 de septiembre de 2020 por la secretaria Académica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Dra. Nesvit CASTELLANO para la contratación del profesor José Nicolás GEREZ CUEVAS.

La Resolución CD N° 297/2015 de la FAMAF que crea el Programa de Formación Docente para doctorandos.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución R. N° 1017/2019 que determina el valor de dicho módulo en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Dra. Castellano solicita la contratación del Prof. José Nicolás GEREZ CUEVAS (DNI: 29.965.558) para el dictado del curso de "Introducción a la Docencia Universitaria 2019", correspondiente al segundo semestre de 2020 y perteneciente al Programa de Formación Docente de la FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante doce (12) días a determinar junto con los/as estudiantes, comprendidos entre el 16 de septiembre y el 2 de diciembre de 2020 con una carga horaria total de sesenta (60) horas y semanal máxima de diez (10) horas;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos del presupuesto en vigencia, inciso 3), Servicios No Personales, del Fondo Universitario (Fuente 16) o de la Contribución Gobierno (Fuente 11) según corresponda;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I los requisitos para la

celebración de un Contrato de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución R. N° 1017/2019 asciende en la actualidad a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Prof. José Nicolás GEREZ CUEVAS (DNI: 29.965.558), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para el dictado del curso de "Introducción a la Docencia Universitaria 2020", correspondiente al segundo semestre de 2020 y perteneciente al Programa de Formación Docente de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante doce (12) días a determinar junto con los/as estudiantes, comprendidos entre el 16 de septiembre y el 2 de diciembre de 2020, con una carga horaria total de sesenta (60) horas y semanal máxima de diez (10) horas.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos del presupuesto en vigencia, inciso 3), Servicios Personales, del Fondo Universitario (Fuente 16) o de la Contribución Gobierno (Fuente 11) según corresponda.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

